



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 245/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL ING. MARTÍN ARZAGA HOLGUÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 18 de noviembre del 2016, “**AMBAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública No. 245/2016, en el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: “**CANALIZACIÓN DE ARROYO MAGALLANES UBICADO ENTRE LAS CALLES JOVENES VANGUARDISTAS Y AV. DE LAS INDUSTRIAS DE LA COL. FRANCISCO VILLA**”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “**EL MUNICIPIO**” por un importe de **\$557,286.50 (Quinientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **44 días naturales**, debiendo iniciarla el **18 de noviembre de 2016** y la concluirá a más tardar el **31 de diciembre de 2016**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2016, como afectación presupuestal a los recursos municipales correspondientes al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, según oficio de autorización **2016-PDM-33FM-OP-277 de fecha 11 de noviembre de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

“2016, Año de Elisa Griensen Zambrano”

Hecho en el M. de C. Chihuahua, a 18 de noviembre de 2016.



I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales de la obra denominada: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO MAGALLANES UBICADO ENTRE LAS CALLES JOVENES VANGUARDISTAS Y AV. DE LAS INDUSTRIAS DE LA COL. FRANCISCO VILLA"**, por un importe adicional de **\$17,103.84 (Diecisiete mil ciento tres pesos 84/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Bombeo de concreto para el colado del piso.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha **15 de diciembre de 2016**, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

II.3.- Que cuenta con los recursos suficientes, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-33FM-OP-277** de fecha **11 de noviembre de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.4.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es el día **31 de diciembre del 2016**.

II.5.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **3.06%** del monto pactado en el contrato de obra pública **No. 245/2016**.

II.6.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

Hoja 2 de 5 Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 245/2016



III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que es una persona física y capacitada para hacer contrataciones y convenios de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con acta de nacimiento No. 01137, del Libro 0442, folio 255, de fecha de registro 04 de abril de 1964, en el Municipio de Chihuahua del Estado de Chihuahua.

III.2.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.3.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en la declaratoria II.2 que consisten en la obra: **CANALIZACIÓN DE ARROYO MAGALLANES UBICADO ENTRE LAS CALLES JOVENES VANGUARDISTAS Y AV. DE LAS INDUSTRIAS DE LA COL. FRANCISCO VILLA**".

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio modificatorio, es por la cantidad de **\$17,103.84 (Diecisiete mil ciento tres pesos 84/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública **245/2016** da un total de **\$574,390.34 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos 34/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración II.4 de este convenio, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, el **31 de diciembre de 2016** de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

Hoja 3 de 5 Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 245/2016



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

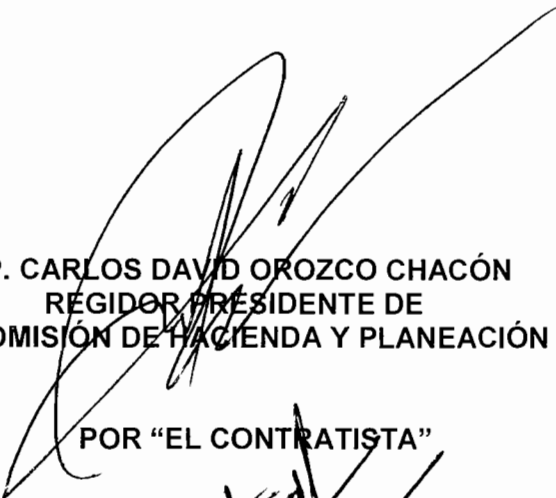
"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

Hoja 4 de 5 Convenio Modificador por Monto al Contrato de Obra Pública No. 245/2016



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PUBLICAS**


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


ING. MARTÍN ARZÚIGA HOLGUÍN

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 245/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CANALIZACIÓN DE ARROYO MAGALLANES UBICADO ENTRE LAS CALLES JOVENES VANGUARDISTAS Y AV. DE LAS INDUSTRIAS DE LA COL. FRANCISCO VILLA", celebrado el 27 de diciembre de 2016.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"

Hoja 5 de 5 Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 245/2016